

FE DE ERRATAS

Se informa a los interesados que la publicación de las Tarifas y costos eficientes por servicios de conexión y complementarios ha sido objeto de actualización, toda vez que los valores inicialmente publicados no incorporaban el ajuste correspondiente al incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC). En consecuencia, se procede a corregir y actualizar las tarifas aplicables, conforme a la variación del IPC vigente, garantizando así la correcta aplicación de los valores establecidos de acuerdo con la normativa y condiciones económicas actuales.

TARIFAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA (\$/kWh) REGULADAS POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG) ENERO DE 2026

SECTOR RESIDENCIAL NIVEL DE TENSIÓN 1				
ESTRATO (E)	RANGO DE CONSUMO (kWh-mes)	PROPIEDAD DE ENEL COLOMBIA (\$/kWh)	PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)	PROPIEDAD COMPARTIDA (*) (\$/kWh)
E1	0-CS (+) Más de CS	388.9058 740.2485	368.4236 688.5444	378.0067 714.3964
E2	0-CS (+) Más de CS	466.1323 740.2485	460.5295 688.5444	472.5084 714.3964
E3	0-CS (+) Más de CS	629.2112 740.2485	585.2627 688.5444	607.2369 714.3964
E4	Todo consumo	740.2485	688.5444	714.3964
E5	Todo consumo	888.2982	826.2533	857.2757
E6	Todo consumo	888.2982	826.2533	857.2757

(+) CS: Consumo de Subsistencia

ÁREAS COMUNES NIVEL DE TENSIÓN 1		
MODALIDAD (Todo consumo)	PROPIEDAD DE ENEL COLOMBIA (\$/kWh)	PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)
E1	740.2485	688.5444
E2	740.2485	688.5444
E3	740.2485	688.5444
E4	740.2485	688.5444
E5 y E6, Industrial y Comercial	888.2982	826.2533
Exenta de contribución	740.2485	688.5444

(+) CS: Consumo de Subsistencia

SECTOR NO RESIDENCIAL						
SECTOR NO RESIDENCIAL		NIVEL 1 PROPIEDAD DE ENEL COLOMBIA (\$/kWh)	NIVEL 1 PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)	NIVEL 1 PROPIEDAD COMPARTIDA (*) (\$/kWh)	NIVEL 2 (11.4 a 13.2 kV) (\$/kWh)	NIVEL 3 (34.5 kV) (\$/kWh)
OFICIAL E INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	SENCILLA	Monomá	740.2485	688.5444	714.3964	605.4596
	OPCIONES HORARIAS (**)	Punta	745.1551	693.4510	719.3030	539.7767
		Fuera de Punta	739.8597	688.1556	714.0076	605.1158
INDUSTRIAL Y COMERCIAL CON CONTRIBUCIÓN	SENCILLA	Monomá	888.2982	826.2533	857.2757	726.5515
	OPCIONES HORARIAS (**)	Punta	894.1861	832.1412	863.1636	731.5451
		Fuera de Punta	887.8316	825.7867	856.8091	726.1390
INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	DOBLE HORARIA	Nocturna	752.2650	700.5609	726.4129	616.7768
		Diurna	736.5173	684.8132	710.6652	601.8482
INDUSTRIAL CON CONTRIBUCIÓN	DOBLE HORARIA	Nocturna	902.7180	840.6731	871.6955	740.1322
		Diurna	883.8208	821.7758	852.7982	722.2178

(+) CS: Consumo de Subsistencia

COSTO UNITARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO - CU - (\$/kWh), Resolución CREG -119 de 2007						
	Generación GmJ	Transmisión Tm	Distribución Dm	Comercialización Cvm,J***	Perdidas Pm,n,m,lj	Restricciones Rm,j
NIVEL 1 PROPIEDAD ENEL COLOMBIA	247.1961	52.9743	292.5900	76.4615	53.2317	17.7949
NIVEL 1 PROPIEDAD COMPARTIDA	247.1961	52.9743	266.7379	76.4615	53.2317	17.7949
NIVEL 1 PROPIEDAD DEL CLIENTE	247.1961	52.9743	240.8859	76.4615	53.2317	17.7949
NIVEL 2	247.1961	52.9743	191.7479	76.4615	19.2849	17.7949
NIVEL 3	247.1961	52.9743	126.6010	76.4615	18.7642	17.7949
NIVEL 4	247.1961	52.9743	35.2509	76.4615	12.2671	17.7949
Cfmj (\$/factura)***					10313.9620	

(+) CS: Consumo de Subsistencia

HORAS DE APLICACIÓN OPCIONES HORARIAS POR NIVEL DE TENSIÓN (RES CREG-079 DE 1997)	(*)En el Cargo por Uso de nivel 1 (Dt1), el componente de inversión (CDI) se aplica conforme a la Resolución CREG-015 de 2018. (**): Para la aplicación de las opciones tarifarias, se debe coordinar con Enel Colombia S.A. E.S.P. las adecuaciones en los sistemas de medida del cliente que sean del caso. (***) : En cumplimiento de la Resolución CREG 180 de 2014, artículo 24.				
Punta	- Por disposición de la Resolución UPME 0355 de 2004, para los municipios localizados en altitudes superiores o iguales a 1000 metros, el valor del Consumo de Subsistencia (CS) es 130 kWh-mes y en altitudes menores a 1000 metros, el CS es 173 kWh-mes.				
	- En cumplimiento del Decreto 2287 de 2004, los consumos operativos de empresas de acueducto y alcantarillado, previa solicitud, se liquidan con un factor de contribución de 10%.				
	- Según el artículo 4 de la resolución CREG 119 de 2007, modificada por la Resolución CREG 191 de 2014, el componente fijo del costo unitario de prestación del servicio es igual a cero (0).				
	- Las tarifas para los estratos 1 y 2 se actualizan según las disposiciones contenidas en la Resolución CREG 003 de 2021, ampliada por la Resolución CREG 105 006 de 2023.				

(+) CS: Consumo de Subsistencia

TARIFAS Y COSTOS EFICIENTES POR SERVICIOS DE CONEXIÓN Y COMPLEMENTARIOS VIGENTES 2026 PRECIO AL PÚBLICO (\$ Co)						
REVISIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS						
INSPECCIONES TÉCNICAS		Concepto				
		Tipo de revisión				
		Tarifa 2026 sin IVA				
		Tarifa 2026 con IVA				
MATERIALES		Medio Directa				
		208.425				
		607.526				
REVISIÓN EQUIPO DE MEDIDA		Medio Semidirecta				
		417.586				
		496.928				
REVISIÓN DE CALIBRACIÓN MEDIDOR^(*)		Medio Indirecta				
		544.760				
		648.264				
REVISIÓN DE SELLOS		Fallidas conjuntas con otros agentes				
		544.760				
REVISIÓN DE CALIBRACIÓN MEDIDOR^(*)		544.764				
		1.089.528				
REVISIÓN DE REINSTALACIÓN DEL SERVICIO^(*)		SELLO				
		1.174				
REVISIÓN DE CANCELACIÓN DE CUENTA		Características del medidor				
		1.174				
REVISIÓN DE VIBRACIONES FALSAS		Características del medidor				
		1.174				
REVISIÓN DE RECONEXIÓN DEL SERVICIO^(*)		Características del medidor				
		1.174				
VERIFICACIÓN ESTADO DE LA CONEXIÓN		Características del medidor				
		1.174				
EN TUS MANOS^(*)		Características del medidor				
		1.174				
ENTREGA ESPECIAL DE LA FACTURA^(*)		Características del medidor				
		1.174				
INSPECCIÓN AUTOGENERADORES		Características del medidor				
		1.174				
MANIOBRAS DE DESENERGIZACIÓN TEMPORAL PARA CLIENTES DE OTRO COMERCIALIZADOR		Características del medidor				
		1.174				
CASO 1: Maniobra que requiere apertura y cierre de elementos de corte en cada subestación (corre vial)		Día Habil				
		Día No Habil				
CASO 2: Maniobra que requiere desconexión (II) y conexión (I) de aforamiento/pieses en red detrás de MT (corre vial)		Día Habil				
		Día No Habil				
CASO 3: Maniobra que requiere instalación y retiro de equipo móvil para sectores con carga en red detrás de MT (corre vial)		Día Habil				
		Día No Habil				
CASO 4: Maniobra que requiere más de una (II) apertura/cierre de los elementos de secionamiento en la red de MT (corre vial)		Día Habil				
		Día No Habil				
NOTAS:		Día				
(1) Hace referencia a la puesta en servicio de la conexión de una cuenta nueva. Comprende el despachamiento, protocolo de puesta, conexión a la red y sellado.		Domingo				
(2) Estos conceptos también aplican para la suspensión del servicio de acuerdo con artículo 49 (CREG-108 de 1997). Incluye sellado y reconnection.		6,450.839				
(3) Cuando las actividades de corte, suspensión especial o reinstalación del servicio sean en medida sólo material.		7,676,459				
(4) Especial: Inspecciones con resultado Cambio, Instalación, Retiro o Suspensión. Intermedia: Inspecciones con resultado Servicio Directo, Cambio, Duplicado, Actualizar, Línea; Inspecciones con resultado Normal: Corrección, Adeuar, Verificación y Falida.		6,689.759				
(5) Corresponde a la mano de obra asociada al retiro de los sellos y pruebas de medidor para que el cliente pueda realizar adecuaciones con su terreno.		7,950.813				
(6) Corresponden a la conexión de una copia de la factura en un precio diferente a la dirección asociada al Servicio Público Domiciliario, Servicio disponible solo para entrega en la ciudad de Bogotá D.C. y municipios de la Sabana.		9,031.176				
(7) Corresponden a la entrega de una copia de la factura en un precio diferente a la dirección asociada al Servicio Público Domiciliario, Servicio disponible solo para entrega en la ciudad de Bogotá D.C. y municipios de la Sabana.		10,				